

RESOLUCION No. 677 . DE 2019

de la cual se convoca elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

**LA Rectora DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,**

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, en las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, en el Estatuto General, y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, los artículos 13 y 14 del Estatuto General de la UNIBAC, establecen que hace parte del Consejo Directivo un Representante de los docentes.

Que se venció el periodo del Representante de los docentes 2017 a 2019, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Generales, se hace necesario convocar elecciones.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2019, se autorizó a la Rectora de la UNIBAC para convocar durante el segundo semestre del 2019 a elecciones a los docentes para integrar el Consejo Directivo de la UNIBAC.

Que el artículo 24, literal T, del Estatuto General establece que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los órganos de gobierno de la Institución.

Que para ser representante de los docentes ante el Consejo Directivo, se debe contar con los siguientes requisitos de acuerdo a lo establecido en Parágrafo 2 del artículo 16 del Estatuto General:

Artículo 16, literal e: "El representante de los docentes debe ser docentes vinculado a la institución, que no haya sido sancionado disciplinariamente, elegido en votación secreta por los docentes vinculados a la Institución, que no haya sido sancionado disciplinariamente".

Que si el representante de los docentes elegido ante el Consejo Directivo resultare sancionado disciplinariamente, será separado del cargo y reemplazado mediante resolución motivada por parte de la rectora, por el suplente que hubiese salido elegido, para cumplir el periodo y luego se convoca nuevamente a elecciones.

Que se hace necesario convocar al estamento anterior, para que, a través del voto, elijan a su representante ante el Consejo Directivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a elecciones para elegir al representante de los docentes, ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:



RESOLUCION No. **577** DE 2019

Mediante la cual se convoca elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

A. De los participantes: Podrán participar en la elección todos los docentes de planta, que demuestren ser vinculado a la Institución, que no hayan sido sancionados académica o disciplinariamente. (Artículo 16, Parágrafo 2 del Estatuto General).

B. De las inscripciones: Los aspirantes a ser elegido como representante de los docentes deberán hacer su inscripción en la oficina de Bienestar Institucional, desde el **28 de octubre del año 2019 desde las 8:00 AM, hasta las 5:30 PM del día 13 de noviembre de 2019**, previo el lleno de los siguientes requisitos establecidos en el Literal anterior.

C. De los participantes en el proceso electoral: Podrán participar en el proceso electoral todos los docentes que se encuentren vinculado a la Institución como profesor educación superior.

D. De los representantes: Se elegirá un representante por votación directa de los docentes que se encuentren debidamente vinculado a la planta de la Institución como profesor educación superior.

E. De las mesas de votación: Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicada en los pasillos de la institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma:

En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal

F. De la socialización de las propuestas: Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes a Representante docente ante el Consejo Directivo, podrán socializar ante la comunidad académica, su proyecto o programa a desarrollar en caso de ser elegidos. Para ello dispondrán del **13 y 14 de noviembre de 2019**, en espacio solicitado a la Oficina de Secretaria General Institucional, para presentar sus propuestas al estamento estudiantil.

F. Del calendario electoral: Fíjese el día viernes 15 **de noviembre de 2019 desde las 9:00 AM, hasta las 5:00 PM** para que se realice la votación para elecciones del representante de los docentes ante el Consejo Directivo.

Artículo 2. El representante de los docentes será elegido por los docentes, que demuestren ser vinculados a esta Institución como docentes de tiempo completo en los programas profesionales de la Institución.

Parágrafo 1. Para garantizar la transparencia de las elecciones, los candidatos deberán presentar ante la rectora el nombre de una persona que se encuentre vinculada a la Institución, para que actúe como testigo electoral en la mesa de votación. Esta persona no podrá intervenir en los escrutinios de los jurados de votación.

Artículo 3. El jurado será designado de la siguiente forma: El presidente de cada mesa será designado por la Rectora y los demás jurados serán seleccionados de ternas que envíen los aspirantes.



RESOLUCION No. 577 , DE 2019

Mediante la cual se convoca elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Parágrafo. En caso de que el día anterior a las elecciones los aspirantes, no hallan enviado a la Secretaria General los nombres propuestos para conformación de las ternas, la Rectoría designara los jurados de la planta de personal de la UNIBAC.

Artículo 4. Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes deberán presentar, al momento de la votación, la cédula de ciudadanía y carné de docente o certificación expedida por la Secretaria General o la Oficina de Recursos Humanos donde demuestre que se encuentra vinculado como docente en la Institución en un programa profesional.

El término de duración de la votación no podrá ser inferior a cuatro (4) horas, contadas a partir de la 8:00 AM hasta las 1:00 PM.

Artículo 5. Después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el numero total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno; si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia.

Parágrafo. Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas, para cada candidato y obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.

Artículo 6. Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará al Rector de la Institución en compañía de la comisión escrutadora.

Si contra el acto de escrutinio hay recurso alguno, en el mismo momento del escrutinio, éste será resultado por la rectora y la comisión escrutadora en el mismo instante.

Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme la elección del candidato que resulte elegido.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias a los, 28 OCT 2019


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General